

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2025/02633 *Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto completo de la modificación aprobada definitivamente el 28 de febrero de 2025 de la siguiente Ordenanza fiscal que se cita a continuación:

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

"Disposición transitoria primera. Bonificación consecuencia de la DANA de 29 de octubre de 2024.

A Las obras e instalaciones que tengan por destino la reparación de los inmuebles dañados por la DANA, les será aplicable la bonificación establecida en el artículo 2º bis., letra a) de la presente Ordenanza.

El porcentaje de bonificación será del 95 %.

El plazo de aplicación de la bonificación se extenderá a todas aquellas obras e instalaciones que, cumpliendo el fin expuesto, se inicien antes de 30 de septiembre de 2025, inclusive.

Dicha exención deberá ser solicitada por el contribuyente al momento de la solicitud del servicio administrativo o técnico correspondiente con la declaración responsable requerida.

Los servicios municipales deberán realizar las comprobaciones oportunas al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza, lo que deberá quedar reflejado en el expediente administrativo.

Paralelamente se tramitará el expediente de concesión, si procede, de la declaración de especial interés o utilidad municipal que tiene como consecuencia la bonificación en el ICIO, que deberá declararse y otorgarse por el Pleno del Ayuntamiento."

Massanassa, 28 de febrero de 2025.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

